OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 154 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN, A TRAVES DEL SECOP II

No. Contrato	154 de 2021
Objeto	Prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos.
Nombre del Contratista	**CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN**
Identificación	1.072.647.997 de Chía
Fecha de Suscripción	6 de abril de 2021
Plazo de Ejecución	Siete (7) meses
Fecha de Inicio	7 de abril de 2021
Fecha Terminación Inicial	6 de noviembre de 2021
Valor	$35.000.000
Prórroga No. 1	Un (1) mes y veinte (20) días
Adición No. 1	$8.333.333
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	26 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA** actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO DESARROLLO LOCAL**, de una parte, y por la otra **CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN,** identificada con C.C.1.072.647.997 de Chía, hemos acordado suscribir OTRO SÍ ACLARATORIO No. 1 al contrato de Prestación de servicios 154-2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 2 de noviembre de 2021 se realizó la solicitud de expedición de CDP para la adición del contrato por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333) MCTE. 2).** Que, de conformidad con la solicitud, el responsable del presupuesto expidió CDP con numero 958 por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL**

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 154 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT. 899.999.061-9 Y CRISTIAN DAVID GUZMAN MARIN, A TRAVES DEL SECOP II

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333) MCTE. de fecha del 03 de noviembre de 2021 **3).** Que la minuta de la adición y los documentos que lo acompañan fueron respaldados con la disponibilidad presupuestal antes referida. **4).** Que no obstante lo anterior debido a una inconsistencia en BOGDATA el CDP con No. 958 de fecha 03 de noviembre de 2021 tuvo que ser anulado por lo que se procedió a expedir un nuevo CDP con No. 965 de fecha 05 de noviembre de 2021 para respaldar la respectiva adición. **5).** Que la clausula primera de la adición estipulo lo siguiente: ***"****Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2021, el valor de* ***OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333) MCTE.****, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 958 del día 3 de noviembre de 2021con cargo al rubro 13301160557000000190 7 "Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda".* **" 6).** Que resulta necesario modificar el contenido de dicha clausula incorporando el numero del CDP que respalda la referida adición. **7).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar la imputación presupuestal establecida en la cláusula primera de la adición No. 1 del contrato 154-2021 la cual quedará así: "*Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2021, el valor de* ***OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333) MCTE.****, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 965 del día 5 de noviembre de 2021con cargo al rubro 13301160557000000190 7 "Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda".".* **CLÁUSULA SEGUNDA**: las demás clausulas del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** la presente modificación se entiende suscrita a través de la plataforma transaccional de SECOP II

Proyectó: Adriana Yineth Jojoa Soler – Abogada de Apoyo FDL
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada de Apoyo

BOGOTÁ

0016 FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA

UNIDAD EJECUTORA 01

DIANA CAROLINA TORRES MORENO

Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA TORRES MORENO
Fecha: 2021.11.05 09:26:37 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 965

DIANA CAROLINA TORRES MORENO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605570000001907	Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda	10 NO APLICA	1-200-I002 RB-10% ingresos corrientes FDL	8.333.333
			Total	**8.333.333**

Objeto:

ADICIÓN No. 1 CPS 154-2021: "Prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la Alcaldía Local para la depuración de actuaciones administrativas, de acuerdo con los estudios previos."

Se expide a solicitud de JUAN PABLO BELTRAN VARGAS Cargo ALCALDE LOCALmediante oficio número 20216620010013 de NOVIEMBRE 02 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 05 DE 2021

Documento firmado por: DIANA CAROLINA TORRES MORENO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: DTORRESM 05.11.2021

Elaboró: DTORRESM 05.11.2021

Impresión: 05.11.2021-09:25:10 DTORRESM 0000188749 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.